**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL**

DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

(CONVENIO ESPOL - PROLOCAL**)**

M O D U L O VI: L E G A L

INSTRUCTOR: AB. JOSÉ PEDRO NEIRA RIZZO

INTEGRANTES DEL GRUPO:

Angulo Paredes Fabricio Edinson

Averos Núñez Celso Fernando

Boza Viteri Carlos Enrique

Carvajal Salazar Digna Juana

Coronado Domínguez Jenny Yolanda

Lynch Mera Marcos Vicente

Moreira Moreira Freddy Homero

Nazareno Rosero María Raquel

Ochoa Vargas María Judith

Quiñónez Navarrete Edgar Monserrate

Ramos Hernández Cecilia Isabel

Troya Rivadeneira Holger Nilo

Villalá Velasco Milena Magdalena

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL

**TRABAJO GRUPAL DE ANÁLISIS LEGAL**

**En no más de dos líneas, explique y razone cada una de sus respuestas.**

**1.** En la compañía limitada MMMM, el capital social está representado de la manera siguiente: el señor X titular de dominio del 30% de dicho capital, el señor “Y” titular del 20% y los señores “O”,”P” y “Q” cada uno titular del 15% y por último el señor M titular del 5%.

En marzo del año pasado, el señor “Y” falleció y sus tres hijos luego de haber realizado los trámites ante el Notario, se constituyeron como posesionarios efectivos de su paquete accionario. De los tres hijos, dos son casados y el tercero es soltero. Los hermanos casados están cortos de dinero y desean vender su parte. ¿Si pueden hacerlo, de qué manera lo pueden hacer y si los hermanos casados necesitan la firma de su cónyuge, una de las cuales está en España? Si no lo pueden hacer explique ¿por qué?

**Respuesta:** *Si pueden hacerlo, mediante escritura pública ante un notario e inscrito en el registro mercantil y los hermanos casados no necesitan de la firma de sus cónyuges, porque lo que están recibiendo es un legado y pueden vender su cuota hereditaria sin problema.*

**2.** La señora Fulanita luego de ahorrar el dinero que le enviaban sus hijos desde el exterior, decide comprar una vivienda a la compañía XXX, quien la está terminando de construir. Lamentablemente no tiene el dinero completo. La vendedora le sugiere que celebren el contrato de compraventa, no por escritura pública sino por documento privado, pues cuando la compradora traiga el saldo lo hará por escritura pública. ¿Debe aceptar esto la señora?

**Respuesta:** *La señora no debe aceptarlo por cuanto al ser un documento privado no tiene valor legal ante las instancias competentes. Debería ser un documento de contrato de compraventa pública, en la que conste el saldo por cancelar en una fecha determinada, dando cumplimiento a esto se procederá a celebrar la escritura pública de dicho inmueble, ante un notario e inscrito en el registro de la propiedad.*

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL

**3.** La señora Y, como representante legal de la Asociación de Agricultores ha sido autorizada para celebrar con el ingeniero agrónomo X un contrato de construcción de un sistema de riego. Su abogado le sugiere utilizar como formato del contrato uno que contempla las siguientes cláusulas: Intervinientes, Antecedentes, Objeto, Precio, Cláusula Penal. El Ingeniero parece dudar… ¿tiene razón o no?

**Respuesta:** *No tiene razón, porque todas las cláusulas del contrato están establecidas a la libre libertad de los intervinientes, ya que en la cláusula penal contempla responsabilidades para los intervinientes.*

**4.** La misma compañía de la primera pregunta se encuentra domiciliada en el Cantón Guayaquil. Estando vivos todos los accionistas, salvo el señor M viajan a Colombia para asistir a su seminario sobre el TLC y resuelven en dicha ciudad, por la presión de varios acreedores de la compañía, celebrar una JUNTA GENERAL UNIVERSAL con el fin de adoptar decisiones importantes en beneficio de los mismos. Algunos de dichos acreedores de la compañía se enteran, a través de una publicación ¿Tienen motivos para preocuparse?

**Respuesta:** *Si tienen motivos para preocuparse, porque para celebrar la Junta General Universal deben estar todos los accionistas presentes y las decisiones la toman por unanimidad, sin importar el domicilio de la empresa.*

5. Ronny Simbaya, agricultor, es invitado a pertenecer a la nueva Asociación de Ganaderos que se está formando, para lo cual tiene un plazo de un año para decidirse. Entre los requisitos para ingresar, está la de aportar una cabeza de ganado a la asociación, a fin que ésta cuente con un mínimo de recursos para operar el primer año. También se le advierte que deberá cumplir con varias cuotas mensuales, cuyo valor se acordará a través de asambleas. Lamentablemente Ronny no tiene la cabeza de ganado, pero su padre tiene una vaca preñada. Su papá dice que la vaca está prendada por una deuda por vencerse en 7 meses, y que no dispone de dinero para pagar la deuda y que puede perder al animal. Pero que si quiere, le puede regalar la cría en ese momento. ¿Resolverá este acto de mera liberalidad el problema de Ronny?

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL

**Respuesta:** *No lo resolverá, por que la vaca prendada no puede ser dispuesta, porque se cometerá el delito de disposición arbitraria de prenda y sobre la cría y la deuda solo hay expectativa de que exista la primera y de que se pague o no el crédito.*

**6.** Se ha insistido en que las relaciones entre el Estado y los ciudadanos no tienen la misma característica que las relaciones entre ciudadanos entre sí, las cuales son iguales y se regulan por el derecho civil, no así la otras que se regulan por el derecho público donde el Estado tiene una mayor jerarquía. Tanto poder es necesario para la consecución del bien común, pero necesita un límite legal para evitar el abuso. Cite sólo dos normas constitucionales que CLARAMENTE a través de su texto han sido puestas en vigencia en tal sentido y explique en dos líneas porqué cita a esas 2 normas y no a otras.

**Respuesta:**

***1. La inviolabilidad de la vida,*** *porque no existe en el país hasta el momento, ninguna pena de muerte que se haya impuesto a ninguna persona por alguna violación de la ley, sea esta la más grave que exista.*

***2. La libertad,*** *todas las persona nacemos libres, y podemos hacer lo que nosotros queremos siempre y cuando no atente contra la libertad de los demás.*

*Hemos seleccionado estas dos normas constitucionales, porque creemos que son quizás las únicas que se cumplen o que tenemos al menos constancia de ello.*

*Otras normas constitucionales como la Libertad de expresión por ejemplo, sabemos que ella muchas veces ha sido mancillada por algunos gobiernos.*

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL

***SEGUNDO GRUPO DE PREGUNTAS***

PRIMERA PREGUNTA:

En las normas del derecho tanto civil como societario, reguladas a través de la ley de empresas unipersonales de responsabilidad limitada, o por el Código Civil, en el primer caso o reguladas por la Ley de Compañías en el segundo caso, existen disposiciones muy claras respecto de las responsabilidades (obligaciones) de quienes constituyan las compañías a través de sus aportes, sean éstas, limitadas, anónimas, así como respecto de los administradores de dichos aportes. El principio es que la responsabilidad está directamente vinculada con el aporte, salvo por el caso de los derechos de los trabajadores de la compañía, que se encuentran respaldados hasta por el patrimonio del representante legal de la compañía. Tomando como base lo expuesto, realice una comparación, haciendo hincapié en que las compañías tienen fin de lucro y las asociaciones no, en los temas indicados respecto de las normas legales que regulan los aportes de los miembros de la asociación, su responsabilidad respecto a terceros, y la responsabilidad de los administradores. Recordar que el contrato es ley entre las partes y también comente la seguridad jurídica y ventaja que le otorga el estatuto como asociado.

**RESPUESTA.-** En cuanto a la Asociación de organizaciones campesinas para su constitución deben cumplir requisitos determinados en el Acuerdo Ministerial 3207 del 14 de Noviembre del 2002 suscrito por el Ministro de Agricultura.- Cuerpo Legal al cual deben someterse todas las organizaciones de orden agropecuario que desean organizarse hasta adquirir su vida jurídica.

Este Cuerpo Legal, no determina los derechos, deberes y obligaciones a la cual deben someterse todos y cada uno de los socios que lo conforman si no más bien a los lineamientos de constitución y disolución de la organización, por lo que, las normas que regularan internamente las actividades de cada socio como tal deben ser plasmadas en los propios estatutos de cada una de las organizaciones en las que se determinará: deberes, obligaciones y responsabilidades entre sí y respecto a terceros.

Una asociación, una vez que se le otorgue el acuerdo ministerial, se constituye en persona jurídica sujeta de derechos y obligaciones, donde a través de su directorio, deberá responder por sus actos y contratos respecto de terceros, además si los estatutos dentro de la elaboración de sus propias normas no recogen o no responden a las aspiraciones de sus asociados, deberán elaborar su propio Reglamento Interno.

En las Compañías los socios deben responder solidaria e ilimitadamente ante terceros, según el literal *f* y *g* del Art. 115 de la Ley de Compañías. Se menciona en el segundo inciso del mismoartículo, que la responsabilidad de los socios se limitará al valor de

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL

sus participaciones sociales, al de las prestaciones accesorias y aportaciones suplementarias, en la proporción que se hubiere establecido en el contrato social.

Los socios excluidos de la compañía tienen responsabilidad ante terceros hasta el día de la sentencia de la exclusión según el Art. 83 de la misma ley

Según el Art. 261, la ley antes mencionada prohibe:

* Los administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto, hacerlo significa violación de las obligaciones de administración y del mandato que tuvieren.
* Les es prohibido también negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la compañía que administre.

**Conclusión:**

En el Art. 564 del Título XXX DE LAS PERSONAS JURÍDICAS del Código Civil: otorga a las personas naturales el derecho de asociarse y en el Art. 572 menciona que los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre toda ella; y sus miembros están obligados a obedecerlo bajo las penas que los mismos estatutos impongan, mientras que, las compañías a más de sus estatutos deben someterse a estipulaciones de la Ley de Compañías en la que existen normas expresas sobre las obligaciones, responsabilidades y sanciones tanto para socios como para administradores.

Las asociaciones se amparan en un acuerdo ministerial (vida jurídica) y los compañías en escritura pública (registro mercantil).

SEGUNDA PREGUNTA:

Se ha insistido en que el ambiente donde se desarrollarán las actividades de las asociaciones agrícolas no pueden someterse a muchos trámites. Sin embargo, de la revisión de los estatutos enviados se desprende que también personas jurídicas pueden ser socios y también podrían ser elegidos miembros del Directorio. ¿Que pasaría si una persona jurídica es elegida como tal miembro, y con toda seguridad en su propio estatuto existirán disposiciones que requieran de la votación interna, convocatorias, actas, etc. para autorizar al representante legal de la misma a actuar de tal o cual manera? ¿Que pasaría si en un momento de apuro, por las circunstancias el referido representante tiene que votar de X manera?

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL

**RESPUESTA:** En este estatuto se detecta que pueden ser miembros de la asociación personas jurídicas a pesar de ser una organización de primer grado, cuyos integrantes son personas naturales, por consiguiente tiene los mismos derechos, deberes y obligaciones como cualquier socio.

En este caso la persona jurídica por medio de su representante legal debe acreditar su nombramiento aprobado por la asamblea general de socios de su organización y debidamente registrado en el ministerio respectivo, para ser socio debe tener los mismos fines y objetivos y que no vayan a lesionar los intereses de la misma.

En caso de votar de una manera apresurada el representante legal será responsable ante su organización de lo actuado, ya que al momento de ser aprobado por la asamblea como representante legal el tendrá la potestad de tomar decisiones en cualquier circunstancias. Siempre y cuando no esté en contra posición de los intereses de ambas organizaciones.

TERCERA PREGUNTA

En el derecho civil las normas son muy exigentes respecto de los administradores de bienes ajenos. En el derecho moderno, existen normas que prescriben la transparencia, la coparticipación en la toma de decisiones y la rendición de cuentas, como algunas de las instituciones que reguladas en forma práctica y razonable ayudan a evitar el exceso de discrecionalidad de los administradores, que actúan a manera de aspecto coercitivo respecto a una potencial impunidad. Dichas normas se encuentran en la Constitución (buscar las palabras con el comando “encontrar” en el segundo menú colgante).¿Donde en cada estatuto, UD. encuentra normas que regulan en forma práctica y razonable la transparencia, la coparticipación en la toma de decisiones y la rendición de cuentas? Comente sobre la pretendida utilidad de las mismas en la seguridad jurídica (y financiera) de los asociados..

**RESPUESTA:** En el estatuto la forma de realizar la coparticipación, la rendición de cuentas y la transparencia del manejo de fondos de una organización se lo realiza a través de la asamblea general la que le otorga a todos los socios el derecho de decidir, exigir y velar por el buen funcionamiento y el manejo financiero en forma adecuada y en base a los fines y objetivos que persigue la organización.

La discrecionalidad que es la facultad que tiene las personas de ejercer sus funciones sin ningún control, deben tener un límite que debe estar contemplado en el estatuto, el reglamento interno y una ley superior como el caso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO RURAL LOCAL

Las personas jurídicas de derecho privado, que sean delegatarias o concesionarias o cualquier otra forma contractual de servicios públicos del Estado, en los términos del respectivo contrato.

Las personas jurídicas de derecho privado, que realicen gestiones públicas o se financien parcial o totalmente con recursos públicos y únicamente en lo relacionado con dichas gestiones o con las acciones o actividades a las que se destinen tales recursos; y.

Las personas jurídicas de derecho privado que posean información pública en los términos de esta Ley.

El límite de la rendición de cuentas de las personas jurídicas de derecho privado, se pueden someter a la ley de Transparencia y acceso a la información publica, cuando éstas manejen recursos del Estado, (**Literales f, g, h del Art. 3 de la mencionada Ley),** de manera parcial o totalmente, mientras tanto solo se deberán regir a La Asamblea General mencionada en el mismo Estatuto y Reglamento de la Organización.